I. FINALIDAD DEL FONDO NUEVO COMIENZO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Fomentar y facilitar el acceso, permanencia y graduación en la educación superior a los jóvenes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del otorgamiento de créditos educativos 100% condonables para cubrir la totalidad de los costos de matrícula de los bachilleres egresados a partir del año 2019 de las Instituciones Educativas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para acceder a programas académicos de pregrado, que cuenten mínimo con registro calificado en los niveles técnico profesional, tecnológico y Universitario en Instituciones de Educación Superior IES, aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional. De conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

II. MONTOS Y RUBROS A FINANCIAR”

El Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina financiará con cargo al Fondo:

- **Matrícula:** El 100% del valor de la matrícula por la duración total del programa académico de pregrado, que cuente como mínimo con registro calificado en el nivel técnico profesional, tecnológico o universitario seleccionado por el beneficiario, en una Institución de Educación Superior – IES, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

- **Sostenimiento:** El valor del apoyo al sostenimiento para los beneficiarios que opten por este rubro, será de 4.5 SMMLV por semestre, lo cual podrá ser utilizado para cubrir gastos como transporte, alimentación, papelería, entre otros.

Cada beneficiario podrá optar por el rubro de matrícula o sostenimiento según su necesidad. En ninguno de los casos podrán beneficiarse de ambos rubros.

III. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Los aspirantes al crédito condonable deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Ser bachiller de una Institución Educativa del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a partir del año 2019, lo cual será validado por la Secretaría de Educación del Departamento.
2. No tener más de 21 años de edad.
3. Haber presentado el examen de estado de la educación media - PRUEBAS SABER 11 en el año 2019 o siguientes.
4. Haber obtenido un puntaje mínimo en la Prueba Saber 11 de 220 puntos.
5. Haber sido admitido en un programa académico de pregrado, que cuente mínimo con registro calificado en el nivel técnico profesional, tecnológico o universitario en una

Institución de Educación Superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional o encontrarse cursando un programa académico de pregrado, que cuente mínimo con registro calificado en una IES aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, máximo en cuarto (4to) semestre, y haber obtenido mínimo un promedio académico del último semestre cursado de tres seis (3.6).

6. Contar con un Tutor que hará las veces de deudor solidario del crédito. Por Tutor se entiende el Representante Legal del beneficiario, quien por solicitud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no será sometido a estudio de las centrales de riesgos que el ICETEX tiene dispuestas para tal fin. En todo caso, el Tutor debe suscribir las garantías solicitadas para el efecto
7. Tener la tarjeta de residencia y circulación OCCRE.
8. Ser de estrato 1, 2 y 3.
9. Tener residencia en el Departamento Archipiélago, el núcleo familiar del aspirante o candidato.
10. El mejor bachiller a partir del año 2021 de cada Institución Educativa oficial o privada– IE – del Departamento Archipiélago será beneficiario(a) directo de un crédito condonable cumpliendo las condiciones establecidas en el presente Reglamento Operativo.
11. Los bachilleres con los 10 mejores puntajes en las Pruebas Saber 11 a partir del año 2021 del Departamento Archipiélago, igualmente serán beneficiarios directos de los créditos condonables otorgados por el presente Fondo, cumpliendo las condiciones establecidas en el presente Reglamento Operativo.
12. Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados en la convocatoria.
13. Las demás definidas en cada convocatoria

IV. CALENDARIO DE CONVOCATORIA 2023-1

Inscripciones:	Del 05 de diciembre del 2022 al 05 de enero de 2023
Validación OCCRE	Del 10 de enero al 13 de enero de 2023
Calificación Secretaria Educación Departamental	Del 16 de enero hasta el 20 de enero de 2023
Aprobación Junta Administradora	24 de enero de 2023
Publicación Resultados	30 de enero de 2023

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para cada una de las convocatorias se contará con un proceso de selección y calificación que se llevará a cabo por la Secretaría de Educación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina entre los aspirantes con mayor puntaje en las Pruebas SABER 11. Se seleccionarán los estudiantes

que cumplan con los requisitos en orden descendente del puntaje de las Pruebas SABER 11 hasta agotar la disponibilidad presupuestal del Fondo.

En caso de puntuaciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles en el Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán las metodologías de desempate en cada convocatoria y se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el mismo:

- Estrato Socioeconómico
- Naturaleza de la IES
- Acreditación del programa.

IMPORTANTE

- Los beneficiarios del Fondo deben ser estudiantes que no hayan sido seleccionados y/o beneficiarios del programa Ser Pilo Paga del Ministerio de Educación Nacional en cualquiera de sus versiones y del programa de créditos condonables del Plan San Andrés de la Presidencia de la República y el Ministerio de Educación Nacional.

- Los mejores bachilleres a partir del año 2021 de cada institución educativa pública o privada y los 10 bachilleres con mejores puntajes en las pruebas saber 11 del Departamento Archipiélago a partir del año 2021 podrán ser de cualquier estrato socioeconómico, toda vez que el beneficio se entrega por su rendimiento académico.

- La legalidad y veracidad de la documentación que se deberá presentar y de la información suministrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única y exclusiva del aspirante. En consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de selección, calificación y adjudicación de los créditos se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el aspirante; esto dará lugar a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las sanciones y denuncias de tipo penal a que haya lugar.

- Se debe diligenciar información de contacto real y correcta, es decir los datos de correo electrónico, celular, teléfono, dirección deben estar completos y correctamente escritos, tanto los del estudiante como del tutor o deudor solidario, debido que a través del correo electrónico se realizará el proceso de legalización del crédito.

- Se deben REGISTRAR EN EL FORMULARIO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, es decir, tal y como aparecen en el documento de identidad, tanto del estudiante como del tutor o deudor solidario.

VI. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO

Una vez realizada la adjudicación de los créditos condonables por parte de la Junta Administradora del Fondo, EL ICETEX enviará a los seleccionados las instrucciones de legalización, a través de los medios de comunicación dispuestos para este fin.

Los seleccionados deberán realizar el cargue de los documentos de legalización a través de la plataforma dispuesta por EL ICETEX, en el plazo establecido por la Junta Administradora.

El ICETEX notificará a cada beneficiario el proceso de constitución de garantías por los medios que establezca esta Entidad.

Una vez verificado el cumplimiento de requisitos y soportes por parte del ICETEX, se procederá con el respectivo desembolso conforme a la autorización de desembolso enviada por la Junta Administradora.

De orden académico:

1. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la institución de educación superior, donde se especifique el período académico a cursar, duración total del programa académico y valor de la matrícula.
2. Copia de los resultados de las Pruebas Saber 11 que lo registren con puntaje igual o superior a 220.
3. Certificado de notas del año/semestre, del periodo académico inmediatamente anterior para estudiantes en segundo, tercer y cuarto semestre.

De orden general:

1. Formulario del ICETEX diligenciado.
2. Fotocopia legible del documento de identidad del beneficiario.
3. Fotocopia legible de la tarjeta de residencia y circulación OCCRE.
4. Copia del recibo del servicio público del lugar de residencia del núcleo familiar del beneficiario donde conste el estrato socioeconómico.
5. Fotocopia legible del documento de identidad del deudor solidario.

EL ICETEX y las Instituciones de Educación Superior serán los responsables de revisar esta documentación y verificar la información reportada en el formulario de inscripción. Vale señalar que no se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

En caso de que deba realizar ajustes a esta documentación, los aspirantes serán contactados para que lo realicen de manera inmediata.